



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

Secretaría de Estado de Educación, Formación  
Profesional y Universidades.

Secretaría General de Universidades.

**Don Óscar Castro Reino,**  
**Presidente del Consejo General de Odontólogos y**  
**Estomatólogos de España,**  
**Calle Alcalá 79, 2º, 28009 Madrid**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES SECRETARÍA PARTICIPAR
05 FEB 2018
ENTRADA N.º.....
SALIDA N.º.....60



**Madrid, 2 de febrero de 2018.**

Estimado Presidente,

Me complace informarte que con fecha 2 de febrero de 2018, remití el siguiente extracto de carta al Presidente de la Conferencia de Decanos de Odontología:

*“Desde el Consejo General de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España se solicitó al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que procediese a la modificación de las normas que regulan los títulos universitarios oficiales que permiten el acceso a la profesión regulada. El objeto de esta propuesta de modificación normativa era el reconocimiento expreso a estos profesionales sanitarios de la habilitación para la práctica de la técnica de la venopunción, por considerar que esta práctica no se halla incluida dentro de sus facultades.*

*Tras las consultas oportunas, al servicio jurídico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y según el servicio jurídico del Ministerio citado, desde un punto de vista estrictamente jurídico, y salvo mejor criterio legal en contra, se puede entender que no es necesaria ninguna modificación normativa habilitante al uso de la técnica de venopunción por parte de los profesionales sanitarios en Odontología, sino que dicha actuación se entiende comprendida en la fórmula genérica de atribución de la habilitación sanitaria que les confiere su titulación, esto es, la realización del conjunto de actividades de prevención, diagnóstico y tratamiento relativas a las anomalías y enfermedades de los dientes, de la boca, de los maxilares y de sus tejidos anejos, tanto sobre individuos como de forma comunitaria. Lo que pongo en su conocimiento, reiterando, que esta es la interpretación jurídica normativa que realiza el servicio jurídico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad”.*

Lo que pongo en tu conocimiento a los efectos que estiméis oportunos.

Cordialmente,

**El Secretario General de Universidades,**



**Jorge Sainz González.**